

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

**Referencia:** Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Agropecuario 2016 -2020.

**Informe N°:** SP/GP31/N17-G1

### 1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI), con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), emitido por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

#### 1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el “Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI)”, formulado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional, Personal e Instrumentos Técnicos con los que cuenta la Dirección General de Planificación.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 24 de mayo de 2017

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### 3.1. Denominación del PSDI

La disfunción en la denominación del “Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para vivir bien 2016-2020 (PSARDI)”, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, introduce el término “y Rural”, lo cual genera confusión en cuanto a la creación de un nuevo sector “Rural”; asimismo interrumpe la denominación formal establecida en la Ley N° 777, situación que podría generar confusión, en cuanto a los aspectos de índole técnico y legal.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Director General de Planificación y al Director General de Asuntos Jurídicos, que al momento de realizar el ajuste y aprobación de su PSDI, consignen la denominación de “Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Agropecuario 2016 – 2020”, permitiendo que el mismo, cuente con una precisión técnica y legal imprescindibles para su adecuada identificación y difusión.

### **3.2. Articulación del PSDI con las entidades y/o empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras**

La parcial articulación del Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para vivir bien (PSARDI) con las entidades públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector, genera que dos entidades públicas no contribuyan a alcanzar los Resultados del PDES vinculados al Sector Agropecuario en el marco de sus atribuciones y competencias; situación similar ocurre con el presupuesto de las mencionadas entidades públicas, que considerando el presupuesto de las gestiones 2016, 2017 y 2018, de Bs3.047.022.784,00 son asignados al margen del PSARDI

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, incluir al total de entidades públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia en base al marco legal de creación de las mismas, garantizando la articulación de las entidades y empresas públicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en el PSDI conforme al ordenamiento legal vigente.

### **3.3. Lineamientos Sectoriales para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS)**

Del análisis efectuado a la información presentada en los cuadros correspondientes a los acápite: IV.3 Territorialización de Acciones con Enfoque de Sistemas de Vida, Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el IV.5 Distribución Competencial, el IV.6. Roles de Actores presentados en el PSARDI; se concluye que los mismos no son suficientes para el establecimiento de Lineamientos Sectoriales claros para las entidades territoriales; situación que es ratificada con las encuestas efectuadas por la comisión de supervisión, donde se evidenció que el 100% de los 9 Gobiernos Autónomos Departamentales cuentan con Área/Unidad Organizacional vinculado al Sector Agropecuario, de los cuales 8 no conocen el PSARDI; consecuentemente, desconocen la existencia de los Lineamientos Sectoriales para su territorio. Respecto al personal del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba que afirma conocer el PSARDI, con la respuesta a los Lineamientos Sectoriales del Sector Agropecuario confirma el desconocimiento del mencionado Plan.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI; establezca claros Lineamientos Sectoriales para las ETAS dentro del PSDI, de tal forma que las mismas orienten las acciones y recursos de las ETAs, para que éstas puedan coadyuvar al logro de los Resultados Sectoriales establecidos en el PDES vinculados al Sector Agropecuario.

### **3.4. Articulación de demandas de los principales Actores del Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, Social Cooperativas y Actores Sociales, y Establecimiento de Orientaciones**

Del análisis realizado al PSARDI, donde se establece que el acápite “IV.6. Roles de Actores” es el más relacionado a establecer las orientaciones para los actores privados y sociales; se concluye, que el PSARDI no recoge ni articula las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales; consecuentemente, no brinda orientaciones para los principales actores del Sector Agropecuario, que permitan coadyuvar a las acciones definidas en el PSARDI.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras en su calidad de Cabeza de Sector instruir a los Viceministerios y Direcciones Generales correspondientes, que para fines de ajuste del PSDI se proceda a:

- a) Identificar y fortalecer a los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Agropecuario, a fin de contar con contrapartes representativas en el sector, que facilite la recopilación y articulación de las demandas, permitiendo ser consideradas dentro del PSDI del sector, en orientaciones oficiales para los mismos.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras en su calidad de Cabeza de Sector instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI:

- b) Recoger y articular las demandas de los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Agropecuario al momento de ajustar su PSDI.
- c) Establecer claras orientaciones sectoriales para los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Agropecuario.

### **3.5. Integración del PSARDI con otros Sectores**

Revisado el PSARDI, específicamente el acápite “IV.4 Articulación Intersectorial” elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el cual no presenta la

denominación de otros sectores, sino un listado de algunas Entidades Cabeza de Sector, Entidades Territoriales Autónomas y Universidades de manera genérica; por tanto, no establece claramente la participación de sectores imprescindibles, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos para el Sector Agropecuario. Situación que evidencia la inexistencia de una articulación intersectorial.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, establecer claramente la participación de otros sectores imprescindibles para el Sector Agropecuario, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos, permitiendo la adecuada coordinación e integración con el Sector Agropecuario, considerando el marco legal correspondiente.

### **3.6. Identificación del objeto de planificación en el PSDI**

Del análisis realizado al “Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI)” se establece que el mismo considera a diferentes objetos de planificación, de los cuales en ningún caso se considera al correcto objeto de planificación sectorial, puesto que los mismos no consideran a todas las entidades públicas, ni incluyen a las ETAs, actores privados y sociales vinculados al Sector Agropecuario.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, considerar como objeto de planificación a todas las entidades y empresas públicas, incluyendo a las ETAs, actores privados y sociales vinculados al Sector Agropecuario, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

### **3.7. Diagnóstico Sectorial**

Del análisis realizado, al acápite “II. Diagnóstico” del PSARDI elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, y en base a lo establecido en los puntos 3.2, 3.4 y 3.5 del presente informe, no se cuenta con una adecuada participación de todas las entidades públicas del Sector, así como del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas y otros actores sectoriales, en términos de sus demandas y contribuciones a los resultados del PDES vinculados al Sector Agropecuario; no permite contar con información histórica de los avances logrados en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros relacionados al menos a los 25 Resultados del PDES vinculados al Sector Agropecuario establecidos por el Ministerio Cabeza de Sector; lo cual no permite establecer la línea base correspondiente a la gestión 2015 de los referidos Resultados.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras en su Calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI incorporar en el diagnóstico del PSDI información histórica de los avances logrados en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros del Sector Agropecuario, así como los Resultados establecidos en el PDES vinculados al Sector, generando la Línea Base correspondiente para el PSDI.

### **3.8. Impactos Sectoriales**

Del análisis realizado al acápite IV. El Plan del Sector Agropecuario y Rural del PSARDI elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se constató la inexistencia de impactos sectoriales de mediano plazo (efectos sectoriales), toda vez que, los 25 Resultados del PDES vinculados al Sector Agropecuario son presentados bajo un orden correlativo de menor a mayor, sin definir una priorización de los mismos que permita establecer los impactos sectoriales de tal forma que ordene y sincronice las acciones de todos sus actores, garantizando el logro de los impactos sectoriales, para ser evaluados posteriormente en cuanto a su efectividad.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI establecer técnicamente al o los Impactos Sectoriales (Efectos Sectoriales), consistentes con las Metas y Resultados del PDES constituyéndose en orientadores de las acciones sectoriales en cuanto a orden y sincronización para los actores del Sector Agropecuario, de tal forma que permita a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (efectividad) del mismo.

### **3.9. Curso de Acción Sectorial**

Del análisis realizado al acápite de “IV.2 Programación de Resultados y Acciones” del PSARDI elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se establece la inexistencia del curso de acción sectorial, puesto que los 25 Resultados del PDES vinculados al Sector Agropecuario son presentados bajo un orden correlativo de menor a mayor, es decir a un mismo nivel sin diferenciar o establecer al insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible; asimismo, en la participación de los actores, se limita a considerar a las 17 entidades que considera como Entidades Públicas, dejando al margen las acciones de dos entidades públicas, así como la programación de acciones de la participación de los actores privados y sociales.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, incluir las acciones de todos los actores del sector generando técnicamente un curso de acción sectorial, diferenciando insumo, actividad, operación y producto de manera

lógica, causal, sincronizada y medible, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control de éstas acciones.

### **3.10. Presupuesto Quinquenal y Programación Presupuestaria Anual**

#### **a) Incompleto Presupuesto Quinquenal del PSARDI**

Producto del análisis efectuado al acápite V. Presupuesto Plurianual Quinquenal (En dólares americanos) del PSARDI elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se constató que el mismo no considera a 2 entidades públicas bajo tuición del Ministerio Cabeza de Sector: Centro Internacional de la Quinua y Fondo de Desarrollo Indígena, dejando al margen del plan las atribuciones, competencias y el presupuesto correspondiente a las mismas.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras en calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, incluir en el presupuesto quinquenal del PSDI el presupuesto (inversión y funcionamiento) de todas las entidades y/o empresas públicas que intervengan en el ámbito de sus competencias y atribuciones, con acciones identificadas en el Sector Agropecuario.

#### **b) Programación presupuestaria anual inconsistente con el Presupuesto Quinquenal del PSARDI**

Del análisis efectuado, a la programación del presupuesto quinquenal efectuada al PSARDI, en relación a la asignación de recursos y gastos anuales 2016 y 2017 realizados por las entidades públicas consideradas en el PSARDI, se establece una baja relación entre ambas.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, coordinar con todas las entidades y/o empresas públicas del Sector Agropecuario la programación de sus recursos y gastos anuales en el Presupuesto General del Estado, considerando la programación del presupuesto quinquenal establecida en el PSARDI, a fin de alcanzar los Resultados y Metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector Agropecuario.

### **3.11. Articulación del PSARDI**

Del análisis realizado a los acápites III. Políticas y Lineamientos Estratégicos (La Estrategia), IV. El Plan del Sector Agropecuario y Rural, y V. Presupuesto Plurianual Quinquenal (En dólares americanos) del PSARDI, se constató la parcial articulación del Plan, puesto que el mismo no considera al total de sus entidades públicas bajo

tuición, ni incluyen a los actores privados y sociales vinculados al Sector Agropecuario; por tanto, el Ministerio Cabeza de Sector no realizó acciones de coordinación para incluir a todas sus entidades públicas bajo tuición, ni recogió las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales tendientes para la elaboración del Plan.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, realizar acciones de coordinación que permita considerar al conjunto de los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo dependencia tuición y/o sujeción, y recoger las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales del Sector Agropecuario, los cuales deben formar parte del Plan Sectorial.

### **3.12. Concordancia del PSDI**

Del análisis realizado a los acápite: I. Enfoque Político del Sector Agropecuario y Rural, III. Políticas y Lineamientos Estratégicos (La Estrategia) y IV. El Plan del Sector Agropecuario y Rural, del PSARDI elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, en éste último acápite, se verificó que las acciones presentadas en el PSARDI relacionadas a los 25 Resultados, no diferencia insumos, operaciones y productos, ni considera la temporalidad y causalidad respectiva, situación que no permite verificar la Concordancia que el Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI).

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, incorporar acciones clasificadas en: Insumos, Actividades, Operaciones y Productos, coherentemente organizadas bajo una causalidad lógica, considerando el tiempo y recursos necesarios para el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES vinculados al Sector Agropecuario.

### **3.13. Instrumentos Técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Del PSDI**

Del análisis realizado al cuadro IV.1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones (incluye indicadores de proceso e impacto) del acápite IV. El Plan del Sector Agropecuario y Rural del PSARDI, se constató la inexistencia de indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto) que permitan realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales del Sector Agropecuario, ya que los indicadores de impacto (indicadores de efecto) relacionados a los pilares 4, 5, 6 y 8 presentados en el cuadro de referencia, establecen las metas a ser alcanzadas; situación que difiere de un indicador sectorial.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación:

- a) Construir y posteriormente oficializar los indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto), oficializarlos, difundirlos e incorporarlos en la Planificación de mediano Plazo vinculados al Sector, al momento del ajuste al PSDI.
- b) Implementar los Instrumentos Técnicos (Sistemas informáticos) que permitan generar los indicadores sectoriales de Agropecuario a nivel de impacto (indicadores de efecto) y gestionar su alimentación por las diferentes entidades públicas y privadas relacionadas con el Sector y en particular por los Municipios y Gobernaciones, de forma periódica, de tal forma que el Ministerio pueda proponer, dirigir e informar técnicamente sobre las políticas gubernamentales desarrolladas en su Sector, permitiendo a las instancias correspondientes efectuar el seguimiento y evaluación correspondientes.

### **3.14. Reclutamiento de Personal**

Del análisis realizado a los POAIs 2017 del personal de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se constató que los mismos contemplan a los requisitos personales y profesionales de los puestos que conforman el Área de Planificación.

Se recomienda al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector, instruir al Director General de Asunto Administrativos, institucionalizar al personal de la Dirección General de Planificación, que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales de mediano y largo plazo.

## **4. Requisitos y aspectos técnicos del PSDI cumplidos**

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del Sector Agropecuario
- 4.2. Representación del Sector Agropecuario
- 4.3. Temporalidad del Plan Sectorial
- 4.4. Estructura Organizacional de la Dirección General de Planificación

## **5. Criterios de la Supervisión**

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

### **5.1. Identificación, representación y denominación legal del Sector**

- 5.1.1. Identificación legal del nombre del Sector*
- 5.1.2. Marco legal de la representación del Sector*
- 5.1.3. Identificación del Sector en la denominación del PSDI*

### **5.2. Principales Actores del Sector**

- 5.2.1. Articulación de Entidades y/o Empresas Públicas*
- 5.2.2. Establecimiento de lineamientos sectoriales para las Entidades Autónomas Territoriales*
- 5.2.3. Orientaciones para los principales Actores Privados y Sociales*
- 5.2.4. Integración de los diferentes Sectores*

### **5.3. Calidad del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).**

- 5.3.1. Objeto del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien*
- 5.3.2. Diagnóstico Sectorial*
- 5.3.3. Impactos Sectoriales de Mediano Plazo (Efectos)*
- 5.3.4. Curso de Acción Sectorial*
- 5.3.5. Temporalidad del Plan Sectorial*
- 5.3.6. Presupuesto Quinquenal del PSDI*

### **5.4. Articulación y Concordancia del PSDI**

- 5.4.1. Articulación del PSDI*
- 5.4.2. Concordancia del PSDI*

### **5.5. Instrumentos Técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PSDI**

### **5.6. Estructura y Personal de la Dirección General de Planificación**

- 5.6.1. Estructura de la Dirección General de Planificación*
- 5.6.2. Personal de la Dirección General de Planificación*

## **6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN**

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI), aprobado a través de Resolución Ministerial 160 de fecha 24 de mayo de 2017, mismo que fue compatibilizado por el Ministerio de Planificación de Desarrollo mediante Dictamen de Compatibilidad y Concordación N° MPD/VPC/DGSPIE N° 006/2017 de fecha 24 de enero de 2017. La elaboración y posterior aprobación del referido plan es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su calidad de Cabeza de Sector. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI) con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI) fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PSDI se considera Articulado cuando:

- Incorpora a todos los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector,
- Recoge las demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así para el conjunto de los actores sociales.

Un PSDI es Concordante cuando:

- Existe una coherencia entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en los planes

de mediano plazo; de tal forma que permita el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras elaboró el Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI) el cual no incluyó dentro del mismo al 100% de entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio, excluyendo a dos de las mismas según se detalla en el punto 3.2. del presente informe; de la misma forma no recopiló las demandas de los actores privados y sociales, ni estableció orientaciones para los mismos como expone el punto 3.4.

Por otro lado, el Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI) elaborado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras presenta debilidades técnicas entre las que se encuentran vinculadas a la Concordancia: inexistencia de impactos sectoriales detallado en el punto 3.8, ausencia de cursos de acción sectorial expuesto en el punto 3.9 y presupuesto quinquenal incompleto referido en el punto 3.10 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en el Plan de referencia, vinculados a los Resultados, Metas y Pilares del PDES correspondientes al Sector Agropecuario.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas, el Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI), se encuentra parcialmente articulado con los planes de mediano plazo de menor nivel y con los actores privados y sociales del Sector. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PSARDI) respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----